

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER Y PÉREZ-COTAPOS S.A.**

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2025, siendo las 10:05 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Los Leones N° 957, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, tiene lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”) de **Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A.**, (la “Compañía” o la “Sociedad”).

Preside la reunión su titular don Vicente Bertrand Donoso (en adelante el “Presidente”) y actúa como Secretario el Gerente Legal, don Sebastian González (en adelante el “Secretario”), quienes conforman la Mesa de la Junta, en conjunto con el Gerente General de la Sociedad, don Marcos Retamal Muñoz.

**I. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.**

Antes de entrar al conocimiento de las materias objeto de la reunión, el Secretario deja constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de la Junta:

- a) Que el Directorio de la Sociedad acordó convocar a esta Junta en sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2025.
- b) Que en mérito de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), el aviso de citación fue publicado en el Diario Oficial los días 11, 17 y 18 de julio de 2025.
- c) Que se difundió oportunamente el hecho que se realizaría esta Junta, con indicación de la fecha, una referencia a las materias a ser tratadas en ella e indicación de la forma de obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a voto, los que fueron, además, puestos a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio web de la Sociedad en la oportunidad y forma establecida en la ley.
- d) Que la convocatoria a esta Junta fue comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) con fecha 11 de julio de 2025. El Secretario solicita que en el caso que hayan concurrido a la Junta representantes de la CMF, se identifiquen para dejar constancia de este hecho en el acta, ante lo cual nadie se identifica como tal.
- e) Que, de conformidad al artículo 62 de la LSA, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina a disposición de los asistentes.
- f) Que los accionistas presentes han firmado la hoja de asistencia.
- g) Que, en atención a las materias a tratarse y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la LSA, asiste especialmente invitada a la presente Junta doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Público Suplente del Titular de la 33ª Notaría de Santiago, quien estampará al final de la presente acta su correspondiente certificado de asistencia.

## II. REGISTRO DE ASISTENCIA.

El Secretario deja constancia que, según la asistencia llevada oficialmente por el DCV, responsable del Registro de Accionistas de la Sociedad, concurren a la presente Junta las personas que se indican en la nómina que está a disposición de los accionistas; y, conforme a ella, se encuentran asistentes y debidamente representadas en la reunión 216.836.972 acciones, que representan el 85,38% de las 253.975.592 acciones que la Sociedad tiene emitidas y con derecho a voto a esta fecha, cantidad que excede el quórum requerido por la ley y los estatutos de la Sociedad para celebrarla.

Se deja constancia asimismo que la nómina de accionistas asistentes o representados en la Junta, es la siguiente:

N°	Identificador	Nombre o Razón Social	Nombre representante	N° Acciones
1	76607257-7	INVERSIONES 957 SPA	FRIAS LARRAIN FERNANDO EUGENIO RODRIGO	127.092.930
2	77517544-3	INVERSIONES AUGURI DOS SPA	DE IOANNES BECKER EMILIO ALFREDO	31.120.560
3	76777416-8	TOESCA SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSION	IRARRAZAVAL DOMINGUEZ ARTURO	21.672.183
4	76926472-8	FONDO DE INVERSION LARRAINVIAL SMALL CAP CHILE	HINOJOSA MARTINEZ JOSE PABLO	15.522.262
5	96576660-K	FM TOESCA CHILE EQUITIES	IRARRAZAVAL DOMINGUEZ ARTURO	4.794.193
6	98000100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO A	VALENZUELA RODRIGUEZ DIEGO IGNACIO	3.644.194
7	96571220-8	BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S A	LEIVA VENTURELLI CAMILA SUSANA	3.552.945
8	98000100-8	AFP HABITAT S A PARA FDO PENSION C	VALENZUELA RODRIGUEZ DIEGO IGNACIO	3.175.663
9	98000100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO B	VALENZUELA RODRIGUEZ DIEGO IGNACIO	2.533.388
10	76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO B	HUMBSER VASQUEZ SOFIA	1.115.815
11	98000100-8	AFP HABITAT S A FONDO TIPO D	VALENZUELA RODRIGUEZ DIEGO IGNACIO	875.276
12	76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO A	HUMBSER VASQUEZ SOFIA	713.250

13	76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO C	HUMBSER VASQUEZ SOFIA	536.928
14	76960424-3	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION C	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	189.081
15	76960424-3	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION A	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	141.801
16	76960424-3	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION B	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	100.895
17	76762250-3	AFP MODELO S.A. - FONDO D	HUMBSER VASQUEZ SOFIA	51.462
18	76960424-3	AFP UNO S.A. PARA FDO. PENSION D	AQUEVEQUE GOMEZ DIEGO JESUS	3.866
19	10566006-5	PEZOA ROJAS AMANDA ESTRELLA	PEZOA ROJAS AMANDA ESTRELLA	140
20	10565996-2	PEZOA ROJAS DIANA ESTRELLA	PEZOA ROJAS DIANA ESTRELLA	140
Totales				216.836.972

El Secretario señala que, en consideración a lo dispuesto en el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, que dispone que los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones deben pronunciarse siempre respecto de los acuerdos que se adopten en Junta, se deja expresa constancia que se encuentran participando en la Junta, por medio de los representantes indicados a continuación, las siguientes Administradoras de Fondos de Pensiones, cuyos votos quedarán expresamente individualizados en el acta respecto de cada acuerdo que se adopte:

AFP Uno S.A., representada por don Diego Aqueveque Gómez.

AFP Habitat S.A., representada por don Diego Valenzuela Rodríguez.

AFP Modelo S.A., representada por doña Sofía Humbser Vásquez.

### III. APROBACIÓN DE PODERES.

Informa el Secretario que los poderes con los cuales actúan los asistentes en representación de los accionistas fueron revisados antes de la reunión, estimándose que dichos poderes se encuentran otorgados y extendidos en conformidad con la ley, razón por la cual propone aprobarlos, salvo que algún accionista tuviere observaciones que formular a uno o más de ellos.

Por unanimidad, la Junta aprueba los referidos poderes, calificándolos de suficientes por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.

### IV. INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

Señala el Presidente que, atendido lo expuesto por el Secretario, y encontrándose representadas en la reunión el 85,38% de las acciones de la Sociedad y cumplidas todas las formalidades legales,

reglamentarias y estatutarias de convocatoria, declara iniciada e instalada la Junta.

**V. SISTEMA DE VOTACIÓN.**

En seguida, el Secretario propone a los señores accionistas que las materias sometidas a su decisión sean aprobadas por aclamación.

En consecuencia, señala que cada vez que se someta a aprobación una materia a votarse por aclamación, los accionistas o sus representantes presentes en la Junta podrán manifestar su aprobación o rechazo en forma verbal, o bien, levantando la mano. En caso de que algún accionista desee pronunciarse de viva voz sobre una determinada materia tratada en la Junta, deberá levantar la mano para que se le otorgue el uso de la palabra. Cada vez que se otorgue la palabra a un accionista que así lo haya solicitado, será necesario que al iniciar su intervención señale su nombre completo y nombre del accionista al que representa, en su caso. Así, se dejará constancia de los votos de aquellos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o bien, se dejará constancia de los votos a favor, en caso que la materia sea rechazada.

De la misma manera, tal como lo ordena la ley, la votación de las Administradoras de Fondos de Pensiones será detalladamente registrada en el acta que de la Junta se levante. Lo mismo ocurrirá con los votos emitidos por custodios en representación de terceros que así lo soliciten.

Además, señala que, en el caso de que esta propuesta no sea aprobada, se implementará el sistema de votación "Evoting" dispuesto por el DCV.

Acto seguido, el Presidente somete a aprobación de los señores accionistas la decisión de votar por aclamación las materias sometidas al conocimiento de la Junta.

No habiendo objeciones, la Junta aprueba por unanimidad y aclamación el sistema de votación propuesto.

**VI. FIRMA DEL ACTA.**

El Secretario señala que, antes de entrar a tratar el objeto de la Junta, es necesario designar al menos tres accionistas para que firmen, junto con el Presidente y el Secretario, el acta de esta Junta, para lo cual se proponen los nombres de las siguientes personas:

AFP Uno S.A., representada por don Diego Aqueveque Gómez.

AFP Habitat S.A., representada por don Diego Valenzuela Rodríguez.

AFP Modelo S.A., representada por doña Sofía Humbser Vásquez.

Toesca Small CAP Chile Fondo de Inversión, representada por don Arturo Irrarrázaval Domínguez.

Banchile Corredores de Bolsa S.A., representada por doña Camila Leiva Venturelli.

A continuación, el Presidente somete a votación la aprobación de los nombres propuestos para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta que se levantará de esta Junta.

Sin haber otras proposiciones, la Junta de Accionistas acuerda por unanimidad que el acta que se levante de la reunión sea firmada por tres cualesquiera de las personas propuestas, en conjunto con

el Presidente y el Secretario.

## **VII. OBJETO DE LA JUNTA.**

Manifiesta el Secretario que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aumentar el capital social en un monto a definir libremente por la Junta, por hasta la cantidad en pesos equivalente a la fecha de la Junta de 200.000 Unidades de Fomento, para ser enterado mediante la emisión de acciones de pago, a ser emitidas y colocadas en la forma, oportunidades y al valor que libremente acuerde la Junta en conformidad con la ley, pudiendo la Junta delegar en el Directorio la fijación final del precio de colocación de las referidas acciones de pago;
2. Modificar los artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales con la finalidad de ajustarlos a los acuerdos que adopte la Junta en relación con lo precedentemente indicado; y
3. Aprobar las demás medidas que resulten necesarias para implementar los acuerdos de la Junta y facultar ampliamente al Directorio para tales efectos.

## **VIII. DESARROLLO DE LA JUNTA.**

### **1. Aumento del capital social.**

El Presidente, a fin de que se refiera al propósito del aumento de capital que se somete a consideración de los accionistas presentes, otorga la palabra al Gerente General de la Sociedad, don Marcos Retamal Muñoz.

El Gerente General informa a la Junta que, como es de conocimiento de los señores accionistas y de conformidad a lo señalado anteriormente, el propósito del aumento de capital propuesto es asegurar los recursos necesarios para implementar el plan de negocios inmobiliario de la Compañía, el cual consta de tres pilares: (a) continuar con el desarrollo de los terrenos adquiridos previamente por la Sociedad, (b) incrementar el porcentaje de participación de ésta en ciertos proyectos inmobiliarios compartidos con terceros, y (c) aprovechar las oportunidades del mercado para impulsar una renovación gradual del stock de terrenos.

En cuanto al primer pilar, indica que se requiere contar con mayor flexibilidad financiera para enfrentar oportunidades de crecimiento tanto en lo que respecta a proyectos inmobiliarios como de construcción a terceros, los cuales pasa a detallar.

En lo referente al segundo pilar, señala que se pretende adquirir 49% de participación de las sociedades filiales que actualmente se encuentra en manos de accionistas institucionales, destacando entre éstas a Inmobiliaria MPC Las Nieves SpA, Inmobiliaria MPC Francisco Bilbao SpA, Inmobiliaria MPC Coronel Pereira SpA e Inmobiliaria MPC El Aguilucho SpA.

Por último, respecto al tercer pilar, explica que últimamente la Sociedad ha recibido diversas propuestas de proyectos bajo un esquema de aporte de terreno, los cuales no requieren inversión

inicial pero sí demandan capital de trabajo, y que sería positivo aprovechar como parte de la renovación gradual del stock de terrenos.

En consideración a lo indicado, señala que la propuesta del Directorio a la Junta es que el aumento de capital sea definido libremente por los accionistas, por hasta la cantidad en pesos equivalente a esta fecha a 200.000 Unidades de Fomento. Hace presente que a la fecha la Unidad de Fomento tiene un valor de \$39.209,42, por lo que la cantidad de 200.000 Unidades de Fomento es equivalente a \$7.841.884.000 (siete mil ochocientos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos).

En seguida, informa que, en caso de materializarse el aumento de capital propuesto, se deberá proceder a la emisión de acciones representativas del aumento de capital e inscribir la respectiva emisión en el Registro de Valores que lleva la CMF, para que luego las acciones sean colocadas entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones y/o terceros, de acuerdo al procedimiento que determine la Junta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Gerente General hace presente que:

- (a) el valor de libros de las acciones de la Sociedad, según los estados financieros al 31 de marzo de 2025, reajustado al 25 de julio de 2025, fecha de la presente Junta, es de \$370,01 por acción.
- (b) el precio promedio ponderado de las transacciones registradas durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anteriores a la Junta, es de \$221,2; y
- (c) el precio de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones al 24 de julio de 2025, día anterior a la fecha de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, es de \$205,36 por acción.

No obstante lo anterior, deja constancia que las acciones de la Sociedad no tienen presencia bursátil en los términos de la Norma de Carácter General N° 327 de la CMF.

A continuación, el Presidente señala que los términos y condiciones de la proposición de aumento de capital que se somete a la aprobación de los señores accionistas son los que serán expuestos a continuación por el señor Secretario.

En seguida, el Secretario indica que la proposición de aumento de capital es la siguiente:

**“PROPOSICIÓN DE ACUERDO NÚMERO UNO:**

- 1) Aumentar el capital social desde la cantidad actual de \$33.740.696.075 (treinta y tres mil setecientos cuarenta millones seiscientos noventa y seis mil setenta y cinco pesos), dividido en 253.975.592 (doscientas cincuenta y tres millones novecientas setenta y cinco mil quinientas noventa y dos) acciones nominativas, de una serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de \$41.582.580.075 (cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos millones quinientos ochenta mil setenta y cinco pesos), dividido en 297.062.867 (doscientas noventa y siete millones sesenta y dos mil ochocientos sesenta y siete acciones) acciones nominativas, de una serie, sin valor nominal.

Para este efecto, se deja constancia que el capital estatutario actual de la Sociedad considera el aumento de capital autorizado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de noviembre de 2023, conforme con el cual fueron emitidas, suscritas y pagadas la totalidad de las 47.091.381 acciones acordadas emitir en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, quedando así el capital de la Sociedad, una vez descontados los costos de emisión y colocación de acciones, en la cantidad final de \$33.740.696.075 (treinta y tres mil setecientos cuarenta millones seiscientos noventa y seis mil setenta y cinco pesos), dividido en 253.975.592 (doscientas cincuenta y tres millones novecientas setenta y cinco mil quinientas noventa y dos) acciones.

- 2) El aumento de capital, por \$7.841.884.000 (siete mil ochocientos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos), se enterará mediante la emisión de 43.087.275 (cuarenta y tres millones ochenta y siete mil doscientas setenta y cinco) acciones de pago de iguales características a las existentes a ser emitidas de una vez por el Directorio, para ser ofrecidas en forma preferente a los accionistas y sus cesionarios en las oportunidades que acuerde en conformidad con la ley, debiendo quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de tres años desde la fecha de la presente Junta.
- 3) Las acciones que se emitan será ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, en los términos dispuestos en las normas legales y reglamentarias aplicables, una vez practicada su inscripción en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, en las fechas y oportunidades que determine el Directorio en el marco de lo detallado a continuación.
- 4) Conforme con lo indicado, los señores accionistas o los cesionarios de sus opciones, deberán ejercer, en todo o parte, su derecho a suscribir las acciones que se emitan, en la proporción que les corresponda, dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación del correspondiente aviso que dé inicio a la oferta preferente, debiendo, dentro de dicho plazo, firmar el contrato de suscripción correspondiente.
- 5) Una vez vencido el período de opción preferente legal, las acciones correspondientes al remanente no suscrito en dicho período y aquellas que fueren el producto de fracciones que se hubieren generado en el prorrateo entre los accionistas y sus cesionarios, serán ofrecidas nuevamente de forma preferente a los accionistas de la Sociedad que hubieran suscrito acciones en el periodo de opción preferente, en un segundo periodo de opción preferente. Una vez vencidos los períodos de opción preferente indicados, las acciones correspondientes al remanente no suscrito en dicho período y aquellas que fueren el producto de fracciones que se hubieren generado en el prorrateo entre los accionistas y sus cesionarios, podrán ser ofrecidas y colocadas libremente por el Directorio en la forma y oportunidades que acuerde en conformidad con la ley, no pudiendo la enajenación de las acciones a terceros ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- 6) El precio de colocación de las 43.087.275 (cuarenta y tres millones ochenta y siete mil

doscientas setenta y cinco) acciones de pago será de \$182,00 por acción.

- 7) El precio de colocación de las acciones representativas del aumento de capital deberá pagarse al contado en el acto de su suscripción, mediante vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.
- 8) Por último, se faculta ampliamente al Directorio de la Sociedad para:
  - (i) Emitir de una vez las acciones representativas del aumento de capital propuesto, y proceder a la oferta y colocación de las mismas entre los accionistas y sus cesionarios en las oportunidades que acuerde en conformidad a la ley y, en todo caso, dentro del plazo máximo de tres años contados desde la fecha de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.
  - (ii) Que la oferta y colocación de las acciones se efectúe al precio de colocación de \$182,00 por acción.
  - (iii) Realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF y en una o más bolsas de valores autorizadas del país, incluyendo todo tipo de solicitudes, trámites, procedimientos, declaraciones y demás gestiones relacionadas con el registro y colocación de las acciones.
  - (iv) Establecer el procedimiento de ejercicio de oferta preferente para suscribir las acciones, recién indicado, dentro del marco previsto por la normativa aplicable y los acuerdos que esta Junta adopte al efecto.
  - (v) Ofrecer y colocar las fracciones resultantes del prorrateo asociado al procedimiento de oferta preferente, así como las acciones que no hubieren sido suscritas durante los periodos de oferta preferente indicados, siempre que dicha oferta y colocación no se efectúe a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las ofrecidas durante la oferta preferente, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.”.-

Acto seguido, el Presidente somete la Proposición de Acuerdo Número Uno a votación por aclamación.

Luego de algunas apreciaciones, y teniendo en consideración los antecedentes puestos a disposición de los accionistas, **la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A. aprueba la Proposición de Acuerdo Número Uno**, con el voto conforme de la totalidad de las acciones presentes con derecho a voto, esto es, 216.836.972 acciones, las que representan un 85,38% de las acciones emitidas con derecho a voto, incluyendo los votos de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP Uno S.A., AFP Habitat S.A. y AFP Modelo S.A., para sus respectivos fondos de pensiones.

Se deja constancia, además, que no hubo votos en contra ni acciones que no votaran.

## 2. Modificación de los estatutos.

En seguida, el señor Presidente indica que la segunda materia para la cual ha sido convocada la presente Junta Extraordinaria de Accionistas es la propuesta de modificar los artículos Quinto permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales, a fin de reflejar en éstos el aumento de capital recién aprobado, la cual es expuesta a continuación por el Secretario:

### “PROPOSICIÓN DE ACUERDO NÚMERO DOS:

A fin de reflejar el aumento de capital acordado, sustituir los artículos Quinto permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales por los siguientes:

- a) **"ARTÍCULO QUINTO.- Capital.-** *El capital de la Sociedad es la cantidad de \$41.582.580.075 (cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos millones quinientos ochenta mil setenta y cinco pesos), dividido en 297.062.867 (doscientas noventa y siete millones sesenta y dos mil ochocientos sesenta y siete) acciones nominativas, de una serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el artículo Primero Transitorio."*
- b) **"ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO.-** *El capital de la Sociedad, ascendente a la cantidad de \$41.582.580.075 (cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos millones quinientos ochenta mil setenta y cinco pesos), dividido en 297.062.867 (doscientas noventa y siete millones sesenta y dos mil ochocientos sesenta y siete) acciones nominativas, de una serie, sin valor nominal, se suscribe y paga de la siguiente forma:*

*Uno. Con la cantidad de \$33.740.696.075 (treinta y tres mil setecientos cuarenta millones seiscientos noventa y seis mil setenta y cinco pesos), dividido en 253.975.592 (doscientas cincuenta y tres millones novecientas setenta y cinco mil quinientas noventa y dos) acciones, íntegramente suscrito y pagado, que corresponde al capital de la Sociedad al día veinticinco de julio de dos mil veinticinco; y*

*Dos. Con la cantidad de \$7.841.884.000 (siete mil ochocientos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos), representada por 43.087.275 (cuarenta y tres millones ochenta y siete mil doscientas setenta y cinco) acciones de pago nominativas, de una serie, sin valor nominal, a ser emitidas por el Directorio de una vez, para ser ofrecidas en forma preferente a los accionistas y sus cesionarios en conformidad con la ley y lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veinticinco de julio de dos mil veinticinco, en la que se acordó aumentar el capital de la sociedad, debiendo dichas acciones ser suscritas y pagadas en un término máximo de tres años contados desde la fecha de la Junta. Queda ampliamente facultado el Directorio de la Sociedad para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la referida Junta de Accionistas, celebre o mandate celebrar los respectivos contratos de suscripción de acciones y exija el cumplimiento de los mismos; disponga o mandate disponer de las publicaciones e informaciones que sean menester, y, en general, resuelva o mandate resolver todos los detalles tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado en dicha Junta de Accionistas."*

Acto seguido, el Presidente somete la Proposición de Acuerdo Número Dos a votación por aclamación.

A continuación, **la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A. aprueba la Proposición de Acuerdo Número Dos**, con el voto conforme de la totalidad de las acciones presentes con derecho a voto, esto es, 216.836.972 acciones, las que representan un 85,38% de las acciones emitidas con derecho a voto, incluyendo los votos de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP Uno S.A., AFP Habitat S.A. y AFP Modelo S.A., para sus respectivos fondos de pensiones.

Se deja constancia, además, que no hubo votos en contra ni acciones que no votaran.

### **3. Otros acuerdos.**

A continuación, el Presidente da la palabra al Secretario, quien expone la Proposición de Acuerdo Número Tres:

#### **“PROPOSICIÓN DE ACUERDO NÚMERO TRES:**

Convenir que todos los acuerdos adoptados en esta reunión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, tengan plenos efectos desde la fecha de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, siempre y cuando el extracto de rigor sea oportunamente inscrito y publicado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.”.-

Acto seguido, el Presidente somete la Proposición de Acuerdo Número Tres a votación por aclamación, luego de lo cual la **Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A. aprueba la Proposición de Acuerdo Número Tres**, con el voto conforme de la totalidad de las acciones presentes con derecho a voto, esto es, 216.836.972 acciones, las que representan un 85,38% de las acciones emitidas con derecho a voto, incluyendo los votos de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP Uno S.A., AFP Habitat S.A. y AFP Modelo S.A., para sus respectivos fondos de pensiones.

Se deja constancia, además, que no hubo votos en contra ni acciones que no votaran.

El Presidente nuevamente da la palabra al Secretario, para que exponga la Proposición de Acuerdo Número Cuatro, que éste pasa a leer:

#### **“PROPOSICIÓN DE ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

Encomendar y facultar al Directorio de la Sociedad para que adopte todas las medidas que sean necesarias y conducentes para la ejecución de los acuerdos adoptados en esta Junta, incluyendo al efecto comunicar tales acuerdos a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores correspondientes, y especialmente todas aquellas necesarias para la formalización y completa materialización del aumento de capital acordado.”.-

Acto seguido, **la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A. aprueba la Proposición de Acuerdo Número Cuatro**, con el voto conforme de la totalidad de las acciones presentes con derecho a voto, esto es, 216.836.972 acciones, las que

representan un 85,38% de las acciones emitidas con derecho a voto, incluyendo los votos de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP Uno S.A., AFP Habitat S.A. y AFP Modelo S.A., para sus respectivos fondos de pensiones.

Se deja constancia, además, que no hubo votos en contra ni acciones que no votaran.

#### **IX. TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS.**

En Seguida, el Presidente propone a la Junta aprobar por aclamación los siguientes acuerdos:

- a) Dar curso de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta acta ni el cumplimiento de ninguna otra formalidad, entendiéndose ella aprobada desde que se encuentre firmada por las personas que deban suscribirla.
- b) Facultar a don Marcos Retamal Muñoz, don Sebastián González Catalán y don Fernando Bravo Valdés para que, actuando individualmente cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el todo o parte del acta que se levante de esta Junta, y faculden al portador de una copia autorizada de la reducción a escritura pública de la presente acta, o de su extracto, para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que fueren pertinentes en los registros conservatorios respectivos, y efectuar las publicaciones legales que procedan.
- c) Que el acta que se levante de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas pueda ser firmada física o electrónicamente, ya sea mediante firma electrónica avanzada o firma electrónica simple, pero en este último caso utilizando alternativamente los sistemas "Adobe Sign", "DocuSign" o "SignRequest". En todo caso, todos los firmantes deberán suscribir bajo una misma modalidad, física o electrónica.

Acto seguido, el Presidente somete las propuestas de acuerdo referidas en las letras a), b) y c) precedentes a votación por aclamación.

Luego de algunas apreciaciones, la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A. aprueba las propuestas de acuerdo referidas en las letras a), b) y c) precedentes con el voto conforme de la totalidad de las acciones presentes con derecho a voto, esto es, 216.836.972 acciones, las que representan un 85,38% de las acciones emitidas con derecho a voto, incluyendo los votos de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP Uno S.A., AFP Habitat S.A. y AFP Modelo S.A., para sus respectivos fondos de pensiones.

Se deja constancia, además, que no hubo votos en contra ni acciones que no votaran.

El Presidente indica que no habiendo otros asuntos que tratar, y agradeciendo la presencia de los señores accionistas y sus apoderados, se levanta la reunión siendo las 10:36 horas.

Vicente Bertrand Donoso

---

Vicente Bertrand Donoso  
**Presidente**



---

Sebastián González Catalán  
**Secretario**

*Camila Leiva*

---

Camila Leiva Venturelli  
p.p. Banchile Corredores de Bolsa

*Diego Valenzuela R.*

---

Diego Valenzuela Rodríguez  
p.p. AFP Habitat S.A.

*Arturo Irarrázaval D*

---

Arturo Irarrázaval Domínguez  
p.p. Toesca Small CAP Chile Fondo de  
Inversión